

Lima, 7 de agosto de 2020

Señores

**Grupo La República S.A.**

**Jr. Camana Nro. 320**

Cercado de Lima

Atención: Gustavo Mohme Seminario  
[gustavo.mohme@glr.pe](mailto:gustavo.mohme@glr.pe)  
Director

Rider Bendezú Huapaya  
[rider.bendezu@glr.pe](mailto:rider.bendezu@glr.pe)  
Editor General Web

*Enviado por correo electrónico*

De mi consideración:

Mi nombre es Yanira Dávila, tengo 28 años, soy comunicadora social, conductora de televisión, reportera y directora de teatro. Actualmente, soy conductora de la plataforma educativa "Aprendo en Casa" del Ministerio de Educación.

El día 7 de agosto apareció en la versión web de su diario una nota sin firmar titulada «"Presentadora de Aprendo en Casa: "En este momento he dejado de ser de la U"»,<sup>1</sup> la misma que también fue difundida a través de la página del diario en la red social Facebook,<sup>2</sup> que a la fecha tiene más de 800 comentarios y ha sido compartido casi 100 veces. Una nota similar fue publicada en la versión web del diario Líbero, también perteneciente a su grupo empresarial.<sup>3</sup> Esta nota recoge un mensaje que publiqué en mi cuenta de Twitter personal sobre un hecho completamente aislado a mi labor profesional y que tampoco representa las opiniones de mis empleadores. No obstante, la nota no solo hace énfasis en mis declaraciones sino que muestra mis fotografías, enlaces a todas mis redes sociales y describe mi actual trabajo para el Ministerio de Educación como relacionados de alguna manera al contenido de la nota. Este hecho me sorprende porque no soy deportista, ni periodista deportiva, ni ostento ninguna posición de autoridad sobre el fútbol o sobre la

---

<sup>1</sup> "Presentadora de Aprendo en Casa: "En este momento he dejado de ser de la U", *La República*, Agosto 7, 2020,

<https://larepublica.pe/deportes/2020/08/07/universitario-de-deportes-conductora-de-aprendo-en-casa-deja-de-ser-hincha-de-la-u-por-fuegos-artificiales-en-medio-del-toque-de-queda-por-coronavirus-atmp/> (archivada en <https://perma.cc/EG2C-N58Z?type=image>).

<sup>2</sup> <https://www.facebook.com/larepublicape/posts/10158341284127017>, (archivada en <https://perma.cc/3ME5-3A5E>).

<sup>3</sup> "Universitario: Presentadora de Aprendo en Casa se une a críticas por fuegos artificiales de hinchas." *Líbero*. Agosto 7, 2020.

<https://libero.pe/ocio/1576464-universitario-deportes-conductora-aprendo-casa-yanira-davila-mensaje-fuegos-artificiales-aniversario-u-twitter-pandemia-covid-19-toque-queda>

contaminación sonora en las ciudades para que se considere relevante hacer una nota periodística sobre mi opinión.

**Esta es una forma de violencia de género en línea y me tomo el trabajo de escribirles esta carta para explicarles.** Hacer notas periodísticas sobre afirmaciones que sostenemos las mujeres en redes sociales en ejercicio de nuestra libertad de expresión nos expone al escarnio público en un contexto sociocultural machista como Perú. Este es un problema particularmente profundo en entornos como el deportivo, donde la violencia derivada del fanatismo de algunos polariza cualquier conversación y ha generado muchos daños a nuestra sociedad. En dicho entorno deportivo, además, las mujeres somos objeto de burla y violencia cuando participamos en él, ya sea expresando nuestros pareceres en redes, ejerciendo el periodismo deportivo o participando en el deporte como jugadoras o árbitros.

Las mujeres tenemos derecho a expresarnos libremente en Internet y a ser protegidas de la violencia de género que suceda en el contexto virtual. Lamentablemente, la violencia de género en línea es una realidad: es una forma de violencia basada en el género y agravada por la discriminación proveniente de la coexistencia de diversas identidades (identidad sexual, raza, clase, edad, entre otras) que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a una persona, y que se comete o agrava, en parte o totalmente, por el uso de tecnologías de información y comunicación.<sup>4</sup> El Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU) se ha pronunciado indicando que las defensoras de los derechos humanos, las periodistas y las mujeres que participan en actividades políticas o públicas son objeto de ataques directos, amenazas, acoso de carácter misógino, de índole sexual y relacionado con el género con un fuerte impacto en su salud psicológica y en el uso de la tecnología. De hecho esta violencia contra las mujeres periodistas y las mujeres en los medios de comunicación son un ataque directo a la visibilidad de las mujeres, su participación plena en la vida pública y el ejercicio democrático<sup>5</sup>.

**Efectivamente, su nota periodística me ha puesto en una situación vulnerable.** Me encuentro siendo acosada, recibo masivamente comentarios agresivos e insultos misóginos a través de las redes sociales tras la publicación de su nota que expone mis fotografías, situación laboral y enlaces a todas mis redes sociales. ¿El querer generar polémica y acogida de sus notas periodísticas justifica el fomentar y cometer violencia de género en línea? Evidentemente no. Lamentablemente, esta es una conducta recurrente en su medio de comunicación. Así sucede respecto a las opiniones vertidas y fotografías publicadas por

---

<sup>4</sup> Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC) “De la Impunidad a la Justicia: Explorando Soluciones Corporativas y Legales para la Violencia hacia las Mujeres Relacionada con la Tecnología”, 2015. Disponible en: [https://www.genderit.org/sites/default/files/csw\\_map\\_1\\_1.pdf](https://www.genderit.org/sites/default/files/csw_map_1_1.pdf) y Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) “Violencia basada en género: Marco conceptual para las políticas públicas y la acción del Estado”. Disponible en: <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvg/mimp-marco-conceptual-violencia-basada-en-genero.pdf>

<sup>5</sup> Consejo de Derechos Humanos de la Asamblea General de Naciones Unidas. “Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos”, 38º período de sesiones, 18 de junio de 2018. Disponible en: <https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/HRC/38/47>

la actriz Mayra Couto, sobre las cuáles han emitido numerosas notas,<sup>6</sup> exponiéndola al acoso masivo y a los ataques machistas y racistas.

Como profesional de las comunicaciones, creo que es momento de tener una conversación pública y abierta sobre el impacto que tienen los medios de comunicación en la violencia de género. En los últimos años, se ha logrado un avance en la conciencia pública respecto de la importancia de la igualdad de oportunidades y derechos, así como a la erradicación del sexismo. No obstante, conductas como éstas por parte de medios de comunicación exponen al maltrato y a la humillación a las mujeres y reducen la representación de mujeres en la conversación pública. Además del efecto silenciador de nuestras voces, estas conductas también limitan nuestro derecho a la vida libre de violencia, a la libertad de expresión sin discriminación y a la igualdad de género de las mujeres como grupo social. Los medios de comunicación y los profesionales que trabajamos en ellos tenemos esta responsabilidad y no podemos renunciar a ella. **Para avanzar como sociedad, necesitamos que los medios de comunicación sean aliados y no cometan actos de violencia de género.** Necesitamos que se comprometan en la búsqueda de un país más justo e igualitario.

**Esta es una conducta que debe de preocupar a su medio porque puede ser considerada delictiva.** Desde el 2018, el acoso es un delito en Perú y, por tanto, se castiga con hasta cuatro (4) años de pena privativa de la libertad a quien, por cualquier medio, vigila, persigue, hostiga, asedia o busca establecer contacto o cercanía con una persona sin su

---

<sup>6</sup> Ver:

<https://larepublica.pe/espectaculos/2020/07/24/erika-villablobos-discrepa-con-mayra-couto-y-niega-qu-e-ser-madre-es-ser-asistente-de-hijos/>,  
<https://larepublica.pe/espectaculos/2020/07/04/mayra-couto-recupera-su-cuenta-de-instagram-con-foto-en-ropa-de-bano-tras-escandalo-con-andres-wiese/>,  
<https://larepublica.pe/espectaculos/2020/07/22/fiorella-rodriguez-refuta-a-mayra-couto-y-asegura-que-la-maternidad-es-tener-una-razon-de-vida-ademas-de-asistir-video/>,  
<https://larepublica.pe/espectaculos/2020/06/27/mayra-couto-se-burla-de-donacion-del-papa-francisco-para-enfermos-por-covid-19-en-twitter/>,  
<https://larepublica.pe/sociedad/1462706-mayra-couto-causa-furor-facebook-le-decimos-munda-mundo/>,  
<https://larepublica.pe/espectaculos/2020/07/20/mayra-couto-cuestiona-la-maternidad-y-dice-que-es-ser-asistente-de-otro-ser-humano-recomienda-metodos-anticonceptivos-video/>,  
<https://larepublica.pe/espectaculos/2020/07/17/mayra-couto-cuenta-experiencia-en-la-que-el-grupo-feminista-la-apoyo-con-un-familiar-y-usuarios-la-cuestionan-en-twitter/>,  
<https://larepublica.pe/espectaculos/2020/07/23/mayra-couto-pidio-no-votar-por-el-ceviche-en-concurso-de-netflix-porque-segun-ella-igual-ni-vamos-a-ganar-mdga/>,  
<https://larepublica.pe/espectaculos/2020/06/27/mayra-couto-michael-succar-responde-a-actriz-en-twitter-por-burlarse-de-donaciones-del-papa-francisco/>,  
<https://larepublica.pe/espectaculos/2020/07/20/mayra-couto-genera-indignacion-por-decir-que-ser-mama-es-ser-asistente-de-otro-ser-humano-instagram-video/>,  
<https://larepublica.pe/espectaculos/2020/07/13/mayra-couto-y-andres-wiese-adolfo-chuiman-cuestiona-denuncia-de-acoso-y-dice-para-que-revivir-algo-despues-de-tiempo-fotos/>,  
<https://larepublica.pe/espectaculos/2020/07/04/mayra-couto-critica-a-juliana-oxenford-y-defiende-a-gente-que-usa-el-transporte-publico-twitter/>,  
<https://larepublica.pe/deportes/2020/06/28/mayra-couto-es-tildada-de-ridicula-por-periodista-de-directv-sports-tras-burlarse-de-donaciones-del-papa-francisco/>,  
<https://larepublica.pe/espectaculos/2020/06/25/andres-wiese-mayra-couto-responde-sobre-un-video-antiguo-donde-el-actor-la-acaricia-en-twitter/>,  
<https://larepublica.pe/espectaculos/2020/06/29/mayra-couto-responde-y-pide-donacion-a-haters-para-mujer-con-cancer-tras-burlarse-del-papa-francisco-twitter/> entre otras.

consentimiento, de modo que altere el normal desarrollo de su vida cotidiana.<sup>7</sup> En este caso, la nota periodística de la referencia ha facilitado la comisión de este delito al hacer públicos mi imagen, mis datos personales y la información de mis cuentas sociales, los que han sido utilizados por parte de diferentes personas para acosarme.

Espero sinceramente obtener una respuesta pública a esta carta, tan pública como las notas periodísticas que publican sobre mí. Esta respuesta debe de incluir la lista de medidas concretas que ha tomado y piensa tomar el Grupo La República para evitar que su actividad periodística ponga en situación de riesgo a mujeres y personas LGTBIQ+. Por mi parte, en uso de las facultades que me otorga la ley, me reservo el derecho de presentar: (i) queja ante el Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana, (ii) denuncia penal respectiva ante el Ministerio Público por el delito de acoso, en la cual señalaré la participación activa de su empresa en la comisión de este delito por haber facilitado las herramientas para su comisión, yendo más allá del ejercicio a la libertad de expresión que ampara su actividad.

Atentamente,

Yanira Dávila Herrera

cc. Consejo de la Prensa Peruana  
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables  
Defensoría del Pueblo

---

<sup>7</sup> **Código Penal, Artículo 151-A.— Acoso**

El que, de forma reiterada, continua o habitual, y por cualquier medio, vigila, persigue, hostiga, asedia o busca establecer contacto o cercanía con una persona sin su consentimiento, de modo que pueda alterar el normal desarrollo de su vida cotidiana, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años, inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 10 y 11 del artículo 36, y con sesenta a ciento ochenta días-multa.

La misma pena se aplica al que, por cualquier medio, vigila, persigue, hostiga, asedia o busca establecer contacto o cercanía con una persona sin su consentimiento, de modo que altere el normal desarrollo de su vida cotidiana, aun cuando la conducta no hubiera sido reiterada, continua o habitual.

Igual pena se aplica a quien realiza las mismas conductas valiéndose del uso de cualquier tecnología de la información o de la comunicación.

La pena privativa de la libertad será no menor de cuatro ni mayor de siete años, inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 10 y 11 del artículo 36, y de doscientos ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa, si concurre alguna de las circunstancias agravantes:

1. La víctima es menor de edad, es persona adulta mayor, se encuentra en estado de gestación o es persona con discapacidad.
2. La víctima y el agente tienen o han tenido una relación de pareja, son o han sido convivientes o cónyuges, tienen vínculo parental consanguíneo o por afinidad.
3. La víctima habita en el mismo domicilio que el agente o comparten espacios comunes de una misma propiedad.
4. La víctima se encuentre en condición de dependencia o subordinación con respecto al agente.
5. La conducta se lleva a cabo en el marco de una relación laboral, educativa o formativa de la víctima.”